



IES Las Salinas
Camino de Seseña Nuevo s/n
45224 Seseña Nuevo (Toledo)
Tel 91 801 26 57 Fax 91 801 26 49



ADENDA A LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL 2021-22

Dicha Adenda ha sido informada y aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar en sendas sesiones el 27 de abril de 2022

1. JUSTIFICACIÓN:

Se ha realizado una adenda en la Programación General Anual por los siguientes motivos:

1. La participación de nuestro centro en el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandona Educativo Temprano aprobado por el acuerdo de 22 de noviembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y se publica la:

- Resolución de noviembre de 2021 de la Viceconsejería de Educación por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S, cofinanciadas por el Fondo Social Europea.

2. Las modificaciones introducidas en la evaluación, la promoción y la titulación por la promulgación de:

- El Decreto 8/2022 de 8 de febrero por la que se regulan la evaluación la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.
- Resolución de 07/02/2022 de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que publicita las fechas, establecidas por la comisión coordinadora para el desarrollo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso escolar 2021-22 a realizar por la Universidad de Castilla La Mancha
- La Resolución de 15/02/2022 de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre el calendario de aplicación de las evaluaciones del alumnado de primer curso de Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas artísticas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La mancha para el curso 2021-2022.

2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

Tanto los ámbitos como los objetivos planteados para el curso 2021-22 no sufren ningún cambio

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE CARÁCTER GENERAL

Incorporar la normativa citada en la justificación a la normativa general aplicada a la organización de centro

3.1 Calendario escolar

No sufre ninguna alteración

No afecta al horario general del centro

3.10. Programación de evaluaciones

Ya se tuvo en cuenta en la elaboración de la planificación de las evaluaciones que éstas podrían sufrir alguna modificación teniendo en cuenta el desarrollo normativo derivado de la aplicación de la LOMLOE. En este sentido, ya en febrero de 2022, en sucesivas sesiones de CCP y previas consultas con el Servicio de Inspección se realizaron las siguientes modificaciones.

Para la ESO y siguiendo las indicaciones del Decreto 8/2022 de 8 de febrero por la que se regulan la evaluación la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha, en su artículo 9 en el apartado 4, *“la Jefatura de estudios convocará cuatro sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos, que incluyen las dedicadas a la evaluación inicial, primera, segunda y final. En el caso de la sesión de evaluación final, el equipo docente la llevará a cabo de forma colegiada en una única sesión que se celebrará con posterioridad a la finalización de los días lectivos establecidos en la norma que dicte el calendario escolar”*. Por tanto, desaparece la 3ª evaluación, la evaluación ordinaria y la evaluación extraordinaria estableciéndose en su lugar una única evaluación final a partir de la final del período de la 2ª evaluación cuyas sesiones se celebrarán los días 22, 23 y 24 de junio para lo cuál Jefatura de Estudios organizará el orden de dichas sesiones y coordinará su desarrollo.

No obstante, y atendiendo a lo establecido en los apartados 2 y 3 del citado artículo:

“2. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte de los profesores, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje.

3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.”

Los diferentes departamentos organizan planes de trabajo individualizado para atender las necesidades derivadas de la no consecución de los objetivos previstos en el desarrollo de los contenidos previstos en los dos trimestres anteriores y así facilitar al alumnado la consecución de dichos objetivos antes de la finalización del período lectivo.

En cuanto a Bachillerato y Ciclos Formativos, conforme a la resolución de 15/02/2022 de la Viceconsejería de Educación por la que se dictan instrucciones sobre el calendario de aplicación de las evaluaciones del alumnado de primer curso de Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas artísticas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha para el curso 2021-22 y de acuerdo a lo que se establece en el punto Tercero, se establece lo siguiente:

Para 1º de Bachillerato:

- La sesión de evaluación final se celebrará el 6 de junio
- La sesión de evaluación extraordinaria se celebrará a partir del 22 de junio
- Las pruebas extraordinarias de las materias no superadas se realizarán entre el 14 y el 21 de junio

Para los CFGM y CFGS se establece lo siguiente:

- En 1º curso, la sesión de la 1ª evaluación ordinaria final se realizará el 6 de junio y la 2ª evaluación ordinaria final a partir del 23 de junio.
- En 2º curso, la sesión de la 1ª evaluación ordinaria final se realizará el 24 de marzo y la sesión de la 2ª evaluación ordinaria final se realizará a partir del 23 de junio

Para 2º de Bachillerato, siguiendo las indicaciones en lo establecido en la Resolución de 07/02/2022 de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que publicita las fechas, establecidas por la comisión coordinadora para el desarrollo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso

escolar 2021-22 a realizar por la Universidad de Castilla La Mancha en su apartado primero, se ha decidido realizar la sesión de la evaluación final ordinaria el 19 de mayo y la sesión de la evaluación final extraordinaria el 22 de junio

3.11 Plan de recuperación de pendientes

Dado que como se ha expuesto anteriormente, desaparecen las evaluaciones tercera, ordinaria y extraordinaria en la ESO, el proceso de recuperación de pendientes seguirá las mismas directrices que para el resto de las materias en el sentido de que se realizaran las actividades necesarias para la recuperación de las mismas prácticamente hasta el final del periodo lectivo si bien, dado que deben evaluarse antes de la evaluación de las materias ordinarias del curso en el que se matricula el alumnado, las calificaciones de dichas materias pendientes deberán estar puestas el 15 de junio.

3.12 Planificación de apoyos y refuerzos

Publicada la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, integrados en el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021, con fecha de 17 de diciembre de 2021, se publica el listado de centros públicos que constituyen la lista de centros públicos entre los cuales nuestro centro es seleccionado para desarrollar los programas Ilusiona-T y Titula-S con la dotación de medio cupo de profesorado para 2º y 3º ESO y medio cupo para 4º ESO y Bachillerato.

Desde el centro, se remite solicitud a la Dirección General responsable del Programa, especificando que, en función de nuestras necesidades educativas, e informada la CCP, consideramos que los recursos humanos sean destinados con la siguiente distribución:

- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito lingüístico y social (Lengua Castellana y Literatura) para los niveles de 2º y 3º ESO de ILUSIONA-T
- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito lingüístico y social (inglés) para los niveles de 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato por TITULA-S

La difusión de los Programas entre la comunidad educativa se ha realizado a los órganos de gobierno (claustro y consejo escolar) y a los órganos de coordinación docente (CCP, Tutoría y Departamentos Didácticos), así como al resto de la comunidad educativa a través de la web oficial del centro y redes sociales.

Durante el segundo y tercer trimestre, se desarrollarán ambos Programas, tal y como marca la Resolución que los regula.

Objetivos

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos durante el segundo y tercer trimestre del curso 2021- 2022:

1. Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Adecuar el proyecto educativo del centro impulsando actuaciones que permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.
3. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los

aprendizajes fundamentales.

4. Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el logro del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.

5. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.

6. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.

7. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.

8. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejoren el desarrollo de las competencias clave del alumnado.

9. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

Actuaciones para el desarrollo del programa.

La selección del alumnado que participará en los distintos programas la realizará el equipo docente, bajo la coordinación del tutor o tutora del grupo y en coordinación con el equipo directivo y la orientadora educativa del centro.

La Planificación de la intervención en el centro educativo comprende:

a) Será responsabilidad de la dirección del centro garantizar el cumplimiento del programa, así como de su difusión entre la comunidad educativa informando al consejo escolar y al claustro.

b) Se recogerá la planificación y evaluación del programa en la Programación General Anual (PGA) aprobando una modificación o adenda de la misma que recoja la participación del centro en cada uno de los programas concedidos. Del mismo modo, se reflejará en la memoria final la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora pertinentes.

c) La intervención directa con el alumnado debe ser integrada en el horario semanal del grupo-clase y su objetivo se centrará en el trabajo y mejora de la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia aprender a aprender y la competencia social y cívica.

d) En relación a las metodologías empleadas para la consecución de los objetivos del programa, se utilizarán metodologías activas y participativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado: aprendizaje cooperativo, docencia compartida, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, grupos interactivos, tertulias dialógicas, aprendizaje multinivel y cuantas otras sean necesarias para desarrollar los objetivos del programa.

e) La evaluación del alumnado será realizada por el conjunto del profesorado que imparte enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría, y se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

La participación del profesorado en los distintos programas tiene como efectos:

- a) El profesional o la profesional asignada se considerará miembro del Claustro y por tanto debe participar en él teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones como docente.
- b) El horario complementario se empleará en la realización de actividades complementarias contempladas en la orden de funcionamiento de centros que el equipo directivo estime adecuadas para el desarrollo organizativo del centro, la coordinación docente del programa, participación en las sesiones de claustro, coordinación con el nivel educativo, equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación, actividades formativas propuestas por el centro, así como la atención y coordinación con familias en colaboración con el tutor o tutora del grupo.
- c) El profesorado responsable del programa deberá coordinarse con el tutor o tutora del alumnado que participa, así como con el equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación y las familias, bajo las directrices de la jefatura de estudios. Dicha coordinación será de mayor relevancia, en el caso del alumnado objeto de otras medidas de inclusión educativa.
- d) El profesorado coordinará la elaboración de la memoria del programa para su inclusión en la memoria del centro, especificando los aspectos más relevantes del desarrollo del mismo, junto con una valoración de sus resultados.

Justificación del desarrollo de actuaciones:

- Para la justificación pedagógica de las actuaciones desarrolladas, los centros adjudicatarios del Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano recibirán del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia en el mes de junio de 2022 un cuestionario de evaluación a cumplimentar de forma telemática en el que se recojan los datos básicos sobre la valoración del desarrollo del programa en el centro, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para el diseño de estrategias de prevención del fracaso y abandono escolar temprano.
- Para la justificación económica del programa, el centro educativo adjudicatario recibirá del Servicio de Fondos Europeos las instrucciones pertinentes de cara a recabar la información que permita acreditar el desarrollo del programa en el centro.

4. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Ver las NCOF y no sufre ninguna alteración

5. LAS LÍNEAS PRIORITARIAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL PROFESORADO

Se mantienen las mismas líneas prioritarias según lo expuesto en la PGA si bien, tras la inclusión de nuestro centro en el programa PROA+, y dentro de los objetivos y compromisos adquiridos por el mismo contrato-programa, se ha organizado un seminario de formación que se desarrollará en el 2º y 3º trimestre del presente curso, tras la formación proporcionada por el CRFP a los ponentes y que versará sobre los siguientes temas:

- Liderazgo pedagógico
- Flexibilidad curricular: organización de espacios, tiempos y metodologías innovadoras para todos
- Competencias socioemocionales

ADENDA ANEXO A LAS NCOF

Desde el mes de noviembre el Centro cuenta con una Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (PTSC) como consecuencia de la implantación del programa PROA de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha y subvencionado por el Fondo Social Europeo.

Forma parte del Claustro de profesores y de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar. Sus funciones específicas son:

1. Intervención personalizada con el alumnado que presente una problemática significativa asociada a situaciones de exclusión social o cultural. Esta intervención integra el análisis de sus causas, el diseño y la planificación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones de mediación del conflicto y adaptación escolar.
2. Control y seguimiento del absentismo, en colaboración con el Orientador y Jefatura de estudios.
3. Interlocución con los Servicios sociales, Instituciones y Organismos que intervienen en la problemática.
4. Colaboración con el departamento de Orientación y los tutores en el Plan de Acción Tutorial, en el desarrollo de los contenidos asociados a la mejora de la competencia social y al uso de estrategias de mediación, negociación y resolución de conflictos.
5. Asistencia a las reuniones semanales de tutores, Orientador y Jefatura de estudios.
6. Colaboración con el equipo directivo en la revisión de las Normas de convivencia Organización y funcionamiento.
7. Colaboración con el Departamento de actividades extracurriculares y complementarias en el desarrollo de programas de Animación Sociocultural.
8. Colaboración en el desarrollo de actividades formativas para las familias.
9. Colaboración en los procesos de escolarización y de acogida de alumnos.